



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 30 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNIIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2026, celebrado el 26 de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades demás normas complementarias;

VISTO:

En el Acta de Sesión de Concejo ordinaria N° 06-2026, realizada el 26 de marzo del 2026, en el cual se trató en agenda sobre **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, para el ejercicio fiscal 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, estipulando que, son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024- CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, mediante Informe N° 002-2026-CMF/REGIDOR, de fecha 16 de marzo del 2026; solicita la **APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, de acuerdo a la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI de “Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”;

Que, mediante Informe N° 066-2026-GM-MDDH-T, de la Gerencia Municipal manifiesta que, se remite los actuados a fin de que se derive a la comisión concejo municipal para su revisión, evaluación y emisión de Dictamen respectivo para ser elevado al concejo municipal para su aprobación del **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° y 41° con el Voto por UNANIME de los señores regidores y por Dispensa del Tramite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para el ejercicio fiscal 2026; que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal en calidad de Funcionario Responsable realice las acciones que contribuyan a la correcta aplicación de la Directiva y que todos los actores cumplan con las funciones asignadas en la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

